

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Empleo y Empresa

Propuesta de Resolución Provisional de la Convocatoria de Subvenciones destinada a Asociaciones de la Provincia para actuaciones encaminadas a potenciar la competitividad de los sectores económicos, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la Provincia de Jaén, año 2022. BOP-2022-4378

Listado de subsanación de expedientes de la Convocatoria de subvenciones destinada a Ayuntamientos para proyectos de inversión de mejora y recualificación de espacios empresariales en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, año 2022. BOP-2022-4412

Área de Recursos Humanos

Resolución núm. 2753 de fecha 19/09/2022, por la que se eleva a definitivo el listado de aspirantes para la selección de una/un Técnico/a para el Programa de Ocio y Tiempo Libre Alternativo, con nombramiento de funcionaria/o interina/o, en ejecución de programa, perteneciente al grupo A.1 para la Diputación Provincial de Jaén, mediante Prueba. BOP-2022-4413

Resolución núm. 2773 de fecha 19/09/2022, por la que se publica la lista de aspirantes admitidas/os y excluidas/os para la Ampliación de una Bolsa de Trabajo con 10 aspirantes de Técnicas/os en Turismo, Grupo A.2, para necesidades temporales de la Diputación Provincial de Jaén, mediante Prueba. BOP-2022-4414

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

Exposición pública, emisión de reserva y puesta al cobro del Padrón de Escuela Infantil Municipal correspondiente a mayo y junio de 2022. BOP-2022-4355

Exposición pública, emisión de reserva y puesta al cobro del Padrón de Servicio Ayuda a Domicilio correspondiente a los meses de abril y mayo 2022. BOP-2022-4356

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Aprobación y puesta al cobro del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica correspondiente al ejercicio 2022. BOP-2022-4338

AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

Aprobación relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de dos plazas de auxiliares administrativos y composición del tribunal de selección. BOP-2022-4342

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 14/2022 del Presupuesto Municipal. BOP-2022-4348

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 15/2022 del Presupuesto Municipal. BOP-2022-4349

Aprobación inicial del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén. BOP-2022-4351

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobación provisional del expediente número 1/2022 de modificación de créditos, en la modalidad de suplementos de crédito. BOP-2022-4361

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía. BOP-2022-4166

AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN (JAÉN)

Aprobación inicial del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2022, Bases de Ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral y Cuadro de retribuciones. BOP-2022-4350

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

Aprobación definitiva del Proyecto de actuación "Construcción de dos naves para almacenamiento de orujo y hueso". BOP-2022-4353

Aprobación definitiva del Proyecto de Actuación de "Construcción de campo de tiro". BOP-2022-4354

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de espacios municipales. BOP-2022-4168

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

Aprobación inicial del Expediente 12/2022 de modificación de créditos del presupuesto general municipal vigente. BOP-2022-4344

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE EL MÁRMOL (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio 2022. BOP-2022-4346

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

Casablanca, Casatejada y Grañena, de Jaén.

Convocatoria Junta General Ordinaria de fecha 7 de octubre de 2022. BOP-2022-4332

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ANDÚJAR (JAÉN)

Extracto de convocatoria de ayudas económicas destinadas al fomento del empleo. Ayudas a la contratación: Anualidad 2022 PROGRAMA 45+. BOP-2022-4360

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2022/4378 *Propuesta de Resolución Provisional de la Convocatoria de Subvenciones destinada a Asociaciones de la Provincia para actuaciones encaminadas a potenciar la competitividad de los sectores económicos, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la Provincia de Jaén, año 2022.*

Anuncio

El Diputado Delegado del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), en calidad de órgano instructor, ha dictado con fecha 16 de septiembre de 2022, propuesta de resolución provisional de la convocatoria de subsanaciones destinada a Asociaciones de la provincia para actuaciones encaminadas a potenciar la competitividad de los sectores económicos, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la Provincia de Jaén, año 2022, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADA A ASOCIACIONES DE LA PROVINCIA PARA ACTUACIONES ENCAMINADAS A POTENCIAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES ECONÓMICOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO Y EMPRESA DE LA PROVINCIA DE JAÉN, AÑO 2022

Que formula el órgano instructor de la convocatoria de subvenciones destinada a Asociaciones de la provincia para actuaciones encaminadas a potenciar la competitividad de los sectores económicos, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2022, en base a los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero. Mediante Resolución de la Diputada delegada del Área de Empleo y Empresa nº 376 de fecha 20 de abril de 2022 (P. D. Resol. nº 709 de 11/07/2019), se aprueba la Convocatoria de subvenciones mencionada, siendo publicada en BOP número 77 de fecha 25 de abril de 2022, concediendo un plazo de presentación de solicitudes de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la misma.

Segundo. Siendo 18 el número de solicitudes presentadas, una vez finalizado plazo previsto en la convocatoria y, una vez examinada la documentación presentada por las mismas, se requería a los/as interesados/as, mediante un anuncio publicado en el BOP nº 119 de fecha 21 de junio de 2022, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación, subsanasen las faltas o acompañasen los documentos preceptivos que se relacionaban en dicho anuncio, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendría por desistidos de su petición.

Tercero. Transcurrido el plazo de presentación de la documentación de subsanación, y valorada la misma, del examen de los distintos expedientes, se pudo concluir el siguiente resumen:

Solicitudes inicialmente presentadas	18
Solicitudes que han desistido o no han subsanado y, por tanto, se entienden desistidas de su derecho.	2
Solicitudes que han subsanado, pero se consideran excluidas, por no reunir los requisitos previstos en la convocatoria	2
Solicitudes que habiendo subsanado dentro de plazo, reúnen los requisitos para acceder a la fase de valoración del proyecto presentado.	14

Cuarto. En el informe emitido por el órgano instructor de fecha 29/07/2022 se relacionan las solicitudes que, habiendo sido presentadas en plazo y, habiendo procedido a subsanar igualmente en plazo, las faltas o documentos requeridos en el Anuncio de subsanación, quedan excluidas, por no cumplir con alguno de los requisitos previstos en la Convocatoria, siendo las siguientes:

EXPTE. 2022	SOLICITANTE	OBJETO	CAUSAS
4060	Asociación Profesional de Trabajadores Autónomos de Andalucía-ATA	Sostenibilidad, digitalización y Estrategia Web para emprender y/o consolidar tu negocio.	A
4124	Asociación para el Desarrollo Turístico de Úbeda y Baeza- TUBBA	Proyecto. Úbeda-Baeza Avante, economía verde y circular para el progreso de la hostelería	B

Causas:

A. El proyecto presentado por dicha Asociación constaba de dos cursos de formación, una jornada formativa y una bolsa de asesoramiento en innovación en verde y herramientas digitales. Tratándose claramente de un proyecto de formación, expresamente excluido en la convocatoria, y no quedando subsanado dicho extremo con el escrito presentado por la Asociación, debe quedar excluida de la convocatoria.

B. Considerando que el proyecto presentado por esta Asociación y el presentado por la Asociación Local de Comercio, Industria y Servicios de Úbeda (ALCISER): "Proyecto. Úbeda Avante, economía verde y circular para el progreso de la Comarca de la Loma", son exactamente igual, como pone de manifiesto la Memoria presentada, lo cual no es posible; y, toda vez que el de la Asociación TUBBA, es más reducido, por dirigirse únicamente al sector de la hostelería, entendiéndose que el de la Asociación ALCISER pueda tener un mayor alcance, se ha de excluir de la convocatoria la solicitud presentada por la Asociación TUBBA.

Quinto. En el BOP número 149 de fecha 02/08/2022, se publica la Resolución nº 979 de fecha 29/07/2022 de desistimiento de las solicitudes de las Asociaciones que, bien han desistido de solicitud, bien no han procedido a subsanar por lo que se entienden desistidas de su petición.

Sexto. Asimismo en el informe del órgano instructor de fecha 29/07/2022, se relacionan las solicitudes que, presentadas en plazo, subsanada la documentación correspondiente, y una vez examinada la misma, se observa que reúnen los requisitos previstos en la convocatoria, pudiendo acceder a la fase de valoración de los proyectos presentados, de conformidad con los planes financieros revisados y detraídas del mismo, las cantidades consideradas como no subvencionables, quedando de la siguiente manera:

EXPTE.	BENEFICIARIO	PLAN FINANCIERO
2022/3610	Unión de Autónomos de Jaén	(1) 30.932,00 €
2022/3883	Asociación para el Desarrollo Socioeconómico de la Loma y las Villas	(2) 4.553,48 €
2022/3919	Asociación de Empresarios y Comerciantes de Torredonjimeno.	5.000,00 €
2022/3927	Asociación Empresarial Marteña	(3) 5.523,12 €
2022/3940	Asociación Provincial Jiennense de Jóvenes Empresarios	21.553,00 €
2022/3957	Asociación Baezana de Industria, Servicios y Comercio	10.000,00 €
2022/3958	Asociación Local de Comercio y Servicios de Arroyo	(4) 8.000,00 €
2022/3961	Asociación de Comerciantes e Industriales de Linares	10.000,00 €
2022/3972	Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos	(5) 48.437,00 €
2022/3981	Federación de Autónomos del Comercio de Andalucía	19.701,00 €
2022/4042	Confederación de Empresarios Jiennenses	(6) 49.000,00 €
2022/4046	Asociación Provincial de Ceramistas de Jaén	26.136,15 €
2022/4047	Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado	25.001,42 €
2022/4050	Asociación Local de Comercio, Industria y Servicios de Úbeda	10.000,00 €
	TOTAL....	273.837,17 €

(1) No se podrá tener en cuenta , ni la puesta en marcha de la Web prevista en el proyecto, ni la Formación, a través de webinar/encuentros formativos, así como que el personal debe estar en el 50 %, el plan financiero quedaría como sigue:

Difusión 7.860 euros inicialmente previstos (en vez de los 8.160 expresados en la subsanación, dado que la subsanación podrá aclarar o disminuir los gastos pero, en ningún caso, ampliarlos o cambiar los conceptos), Gestión redes sociales 2.400 y jornadas de clausura 5.206= 15.466, considerando que en gastos de personal se puede incluir hasta el 50 %, se podrán sumar otros 15.466 euros en gastos de personal, haciendo un total de 30.932 euros.

Por otra parte, considerando que el Anexo III ha sido presentado en la subsanación y no es subsanable, no podrá tenerse en cuenta el mismo para proceder a la valoración, pudiendo únicamente valorarse el punto 3 de la Memoria.

(2) No siendo posible cambiar los conceptos en los planes financieros, ni aumentar las partidas, únicamente podríamos admitir los conceptos inicialmente presentados, sin tener en cuenta el gasto de personal, lo que resultaría $(774,24+1.200+302,50)= 2.276,74$, pudiendo adicionar a éste, otras 2.276,74 en gastos de personal que constituiría el 50 % del total, quedando un plan financiero por valor de 4.553,48 euros.

(3) Se tiene en cuenta el último plan financiero presentado quitando el concepto "Trofeo"-5.523,12 euros.

(4) Se indicaba en el Anuncio de subsanación que se trataba de acciones aisladas y totalmente distintas, en la documentación presentada con la subsanación, se sigue advirtiendo lo mismo, de tal forma que, considerando que el presupuesto está desglosado y que, en primer lugar, al tratarse de una actuación local y que de las actividades propuestas, únicamente puede adecuarse a la convocatoria la campaña "Compra en tu pueblo", se aceptarán los gastos previstos para la misma 4.000 euros, así como otro tanto en gastos de personal, lo que constituiría un 50 %; es decir, 4.000 de la campaña+4.000 de gastos de personal = 8.000 euros

(5) Entre los conceptos se incluye “Gastos por cesión de uso sede UPTA Jaén” 1.200 euros, lo cual no podrá ser admitido por estar expresamente excluido entre los gastos subvencionables previstos en la convocatoria, en su artículo 9, aún cuando estos vengan referidos a costes indirectos pues, el cálculo de los mismos ha de realizarse de conformidad con las normas generales de contabilidad. Lo mismo ocurriría con los gastos por “Renting equipo informático”, que, por otra parte, podría constituir un renting con opción a compra.

De esta forma, el plan financiero quedaría: $50.000 - 363 - 1.200 = 48.437$ euros.

(6) Se ha deducido del Plan financiero el coste de los ponentes de las jornadas, por tratarse de acciones de formación. Que son 1000 euros, por lo que el plan financiero quedará en 49.000.

En el informe emitido por el órgano colegiado de fecha 13/09/2022, se advierte a la hora de valorar este expediente que en el informe del órgano instructor a la CEJ se le estimó un plan financiero de 49.000 €, al haberle deducido del Plan financiero presentado 1000 euros por el coste de ponentes, sin embargo, no se ha procedido a hallar el porcentaje máximo del coste de personal permitido en la convocatoria (50 % del coste total), ni del 5 % de costes indirectos, de tal forma que, una vez efectuados los cálculos correspondientes, el plan financiero quedaría de la siguiente manera: 21.500 de subcontrataciones, 23.889 de costes de personal y 2.389 de costes indirectos, haciendo un total de 47.778 €.

Por tanto, al cambiar el plan financiero de la Confederación de Empresarios Jiennenses, cambia el total de los planes financieros presentados, alcanzando los mismos la cantidad de 272.615,17 €.

Séptimo. El informe del órgano colegiado de fecha 13/09/2022, creado para examinar y evaluar las solicitudes admitidas, considerando que el total de las cuantías solicitadas y admitidas, una vez deducidos los gastos considerados no subvencionables, asciende a 272.615,17 €, cantidad superior a la cuantía máxima fijada en la convocatoria (150.000,00 €) y, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la convocatoria, ha procedido a realizar la valoración de las solicitudes admitidas, conforme a los criterios establecidos para determinar la prelación de las solicitudes, siendo el resultado obtenido el relacionado en el Anexo I.

Fundamentos de Derecho

Primero. Considerando que, en lo esencial, la legislación de aplicación está constituida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022, así como, las bases que rigen esta convocatoria, aprobada mediante resolución de fecha 20 de abril de 2022.

Segundo. Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de las mismas, se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de

establecer una prelación entre ellas, de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los criterios citados; siendo la propuesta de concesión formulada al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor.

Tercero. Considerando, por tanto, que continúa el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, expresando que, una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y que, según consta en el apartado séptimo de los antecedentes de hecho, dicho informe ha sido emitido el día 13/09/2022, con los resultados que en él se expresan. Debiendo proceder el órgano instructor a formular la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular, en el plazo de diez días hábiles, las alegaciones que estimen convenientes.

Dicha notificación deberá realizarse mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo expresado en el artículo 21 de la convocatoria, al sustituir la publicación a la notificación personal, produciendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la LPACAP.

Cuarto. Considerando el crédito disponible en la partida de gastos del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022, con cargo a la aplicación y por el importe que a continuación se expresa:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA MÁXIMA DE LA CONVOCATORIA
2022.201.2410.48903	Subvenciones a Asociaciones sin ánimo de lucro	150.000 €

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas, y en virtud de lo establecido en el párrafo segundo del apartado cuarto del artículo 24 de la Ley 38/2003, el Órgano instructor, a la vista del expediente, procede a formular la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero. Conceder a las Asociaciones expresadas a continuación las cantidades que para cada uno se señalan.

EXPTE.	BENEFICIARIO	Cantidad a conceder
2022/3610	Unión de Autónomos de Jaén	12.527,46
2022/3883	Asociación para el Desarrollo Socioeconómico de la Loma y las Villas	3.073,60
2022/3919	Asociación de Empresarios y Comerciantes de Torredonjimeno.	2.500,00
2022/3927	Asociación Empresarial Martaña	3.451,95
2022/3940	Asociación Provincial Jiennense de Jóvenes Empresarios	14.548,28
2022/3957	Asociación Baezana de Industria, Servicios y Comercio	8.000,00
2022/3958	Asociación Local de Comercio y Servicios de Arroyo	2.400,00
2022/3961	Asociación de Comerciantes e Industriales de Linares	5.000,00
2022/3972	Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos	14.531,10
2022/3981	Federación de Autónomos del Comercio de Andalucía	9.259,47
2022/4042	Confederación de Empresarios Jiennenses	39.177,96
2022/4046	Asociación Provincial de Ceramistas de Jaén	11.761,27
2022/4047	Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado	17.500,99
2022/4050	Asociación Local de Comercio, Industria y Servicios de Úbeda	5.500,00

Segundo. Declarar excluidas del procedimiento, las siguientes Asociaciones por no cumplir con alguno de los requisitos previstos en la Convocatoria y según lo expresado en el antecedente cuarto.

EXPTE. 2022	SOLICITANTE	OBJETO	CAUSAS
4060	Asociación Profesional de Trabajadores Autónomos de Andalucía-ATA	Sostenibilidad, digitalización y Estrategia Web para emprender y/o consolidar tu negocio.	A
4124	Asociación para el Desarrollo Turístico de Úbeda y Baeza- TUBBA	Proyecto. Úbeda-Baeza Avante, economía verde y circular para el progreso de la hostelería	B

Tercero. Los/as beneficiarios/as quedan obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la convocatoria, debiendo proceder a la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión, en el plazo de 3 meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de ejecución.

Advertir a los/as interesados/as que, en el momento de la justificación, no se admitirán:

- Aquellos gastos que no se consideren subvencionables de conformidad con lo previsto en la convocatoria o en la Ley General de Subvenciones, o no respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios o no se realicen en los plazos establecidos. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionados podrá ser superior al valor de mercado.

- Aquellos gastos que han sido financiados por otras Administraciones, así como aquellos que, pudiendo generar alguna duda, no han sido aclarados o especificados por el/la interesado/a, en orden a evitar la doble imputación de los mismos, debiendo, por tanto, en el momento de la justificación presentar la Resolución de concesión por parte de otras Administraciones, junto al documento/s que aclare de forma fehaciente qué conceptos y en qué cantidad han sido subvencionados.

- Por otra parte, advertir a los/as interesados/as la exigencia del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, para cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de contratos del sector público para el contrato menor, debiendo el beneficiario solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. Debiendo aportarse en la justificación y realizarse conforme a criterios de eficiencia y economía.

- En la justificación los gastos deben venir desglosados, claros y que indubitadamente justifiquen el gasto, sobre todo, en lo relativo a los gastos de personal, debiéndose hacer constar los costes de nóminas, seguridad social, porcentaje imputado a la actividad y coste de la hora.

- Aquellas actividades que puedan ser entendidas como formación, no se subvencionarán, teniendo que quedar claro de forma fehaciente este extremo.

Cuarto. La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto para el que se le concedió la subvención, en los términos previstos en la convocatoria y en el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022.

Quinto. Notificar la presente a los/as interesados/as, mediante la correspondiente publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la convocatoria, al objeto de que en el plazo de diez días hábiles puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la misma.

Transcurrido el plazo, se examinarán las alegaciones presentadas y, conforme a lo informado, en su caso, se procederá a dictar la propuesta de resolución definitiva.

De no presentarse alegación alguna, se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo.

Sexto. Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones previstas en el artículo 14 de la convocatoria y, entre ellas, adoptar las medidas de difusión previstas, debiendo colocar en lugar visible de sus dependencias la placa indicativa, facilitada por la Diputación, para informar de que han recibido la ayuda, que deberá permanecer a la vista durante un plazo no inferior al señalado en el apartado b) de dicho artículo.

Del mismo modo, deberán adoptar las demás medidas de difusión previstas en el artículo 13 de la convocatoria.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario/a propuesto frente a la Administración, mientras no se le notifique en los términos previstos, la resolución de concesión de dicha ayuda, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”

Lo que se hace público para que los interesados, en el plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, puedan formular las alegaciones que estimen convenientes, así como reformular las solicitudes presentadas, considerando el plan financiero, una vez detraídos los conceptos que no se han considerado subvencionables, debiendo respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos y, por tanto, el ámbito para el que se había previsto el proyecto o actuación.

ANEXO I. VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES ADMITIDAS

Expte.	M. Personales	M. Materiales	Estudio	Calidad	Objetivos	Cronograma	Empleo	Promo. EC	Sostenib	TOTAL	PLAN	Conceder
2022/3610	0,00	5,00	0,00	8,00	10,00	7,50	0,00	10,00	0,00	40,50	30.932,00	12.527,46
2022/3883	0,00	5,00	5,00	10,00	10,00	7,50	0,00	20,00	10,00	67,50	4.553,48	3.073,60
2022/3919	0,00	5,00	5,00	10,00	10,00	5,00	0,00	5,00	10,00	50,00	5.000,00	2.500,00
2022/3927	0,00	10,00	5,00	10,00	10,00	7,50	0,00	20,00	0,00	62,50	5.523,12	3.451,95
2022/3940	0,00	10,00	10,00	10,00	10,00	7,50	0,00	20,00	0,00	67,50	21.553,00	14.548,28
2022/3957	0,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	0,00	20,00	10,00	80,00	10.000,00	8.000,00
2022/3958	0,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	0,00	5,00	0,00	30,00	8.000,00	2.400,00
2022/3961	0,00	5,00	5,00	10,00	10,00	10,00	0,00	10,00	0,00	50,00	10.000,00	5.000,00
2022/3972	2,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	3,00	0,00	0,00	30,00	48.437,00	14.531,10
2022/3981	2,00	5,00	5,00	5,00	10,00	10,00	0,00	10,00	0,00	47,00	19.701,00	9.259,47
2022/4042	2,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	0,00	20,00	10,00	82,00	47.778,00	39.177,96
2022/4046	0,00	5,00	5,00	5,00	5,00	10,00	0,00	5,00	10,00	45,00	26.136,15	11.761,27
2022/4047	2,00	8,00	10,00	10,00	10,00	10,00	0,00	20,00	0,00	70,00	25.001,42	17.500,99
2022/4050	0,00	5,00	10,00	5,00	10,00	0,00	0,00	15,00	10,00	55,00	10.000,00	5.500,00

Jaén, 16 de septiembre de 2022.- El Diputado Delegado del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2022/4412 *Listado de subsanación de expedientes de la Convocatoria de subvenciones destinada a Ayuntamientos para proyectos de inversión de mejora y recualificación de espacios empresariales en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, año 2022.*

Anuncio

Con fecha 14 de marzo de 2022, la Diputada del Área de Empleo y Empresa, D.^a Pilar Parra Ruiz (Resol. núm. 709 de 11-07-2019) dictó la Resolución núm. 238, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinada a Ayuntamientos para proyectos de inversión de mejora y recualificación de espacios empresariales en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2022, publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 52, de 17 de marzo de 2022.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, iniciado al día siguiente al de la publicación del texto íntegro de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y concluido el día 15 de junio de 2022, y examinadas las solicitudes presentadas, se requiere por medio de este anuncio a los interesados para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que será objeto de publicación en el citado boletín.

Dicha documentación, una vez subsanada, deberá presentarse en el Registro de la Diputación Provincial (<https://sede.dipujaen.es>) o de sus organismos autónomos, o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP), debidamente suscrita por la persona beneficiaria o por el representante legal con indicación del domicilio a efectos de notificaciones y contemplando los demás requisitos que señala el artículo 66 de la LPACAP y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 de la mencionada Convocatoria de Ayudas, se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web "dipujaen.es" de la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la ayuda instada.

SUBVENCIÓN	SOLICITANTE	NIF/CIF	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	CAUSA
2022/3385	MANCHA REAL	P2305800A	MODELO MEMORIA DESCRIPTIVA PROYECTO	No presentado.
			MEMORIA VALORADA INVERSIÓN	No presentada.
			CERTIFICADO SECRETARIO TITULARIDAD	No presentado. Presentar certificado de Titularidad (no de disponibilidad) en el que se especifique el inmueble o espacio y la actuación que se pretende llevar al cabo).
2022/3968	CHILLUÉVAR	P230300J	ANEXO II	No incluye detalle de los distintos gastos a realizar. Desglosar en su caso de forma separada los gastos generales y el beneficio industrial, así como el IVA.
2022/4029	BELMEZ DE LA MORALEDA	P2301500A	ANEXO II	No incluye detalle de los distintos gastos a realizar. Desglosar en su caso de forma separada los gastos generales y el beneficio industrial, así como el IVA.
2022/4030	VILLATORRES	P2310000A	ANEXO I	Importe de subvención erróneo. El máximo a conceder es hasta 30.000 €.
			ANEXO II	Importe recursos propios erróneo. Falta desglose de gastos por conceptos.
			MEMORIA VALORADA INVERSIÓN	No presentada.
2022/4031	ORCERA	P2306500F	CERTIFICADO SECRETARIO TITULARIDAD	No presentado. Presentar certificado de Titularidad (no de disponibilidad) en el que se especifique el inmueble o espacio y la actuación que se pretende llevar al cabo).
2022/4072	BAILÉN	P2301000B	ANEXO I	Sin firma.
			ANEXO II	No incluye detalle de los distintos gastos a realizar. Desglosar en su caso de forma separada los gastos generales y el beneficio industrial, así como el IVA. Sin firma.
			ANEXO III	No presentado.
			ANEXO IV	Sin firma.
			MODELO MEMORIA DESCRIPTIVA PROYECTO	Sin firma.
			MEMORIA VALORADA INVERSIÓN	No presentada.
2022/4095	PUENTE DE GÉNAVE	P2307100D	ANEXO II	Importe IVA no coincide con memoria. Faltan datos por rellenar.
			MODELO MEMORIA DESCRIPTIVA PROYECTO	No presentada.
			CERTIFICADO SECRETARIO TITULARIDAD	No presentado. Presentar certificado de Titularidad (no de disponibilidad) en el que se especifique el inmueble o espacio y la actuación que se pretende llevar al cabo).
2022/4099	PEGALAJAR	P2306700B	CERTIFICADO SECRETARIO TITULARIDAD	No presentado. Presentar certificado de Titularidad (no de disponibilidad) en el que se especifique el inmueble o espacio y la actuación que se pretende llevar al cabo).
2022/4107	ARJONA	P2300600J	ANEXO I	Importe de inversión supera el máximo de la convocatoria (50.000 €). Reformular.
			ANEXO II	Reformular importes. Inversión máxima 50.000 €.
			MEMORIA VALORADA INVERSIÓN	Reformular importes. Inversión máxima 50.000 €.
2022/4108	VILLACARRILLO	P2309500C	ANEXO I	Error en importe subvención. Máximo a solicitar 80 % sobre presupuesto total (Límite 30.000 €)
			ANEXO II	Reformular incluyendo los recursos propios correspondientes.

SUBVENCIÓN	SOLICITANTE	NIF/CIF	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	CAUSA
2022/4109	ESCAÑUELA	P2303100H	MODELO MEMORIA DESCRIPTIVA PROYECTO	Se deberá justificar de qué manera va a influir la actuación en el desarrollo económico y la generación directa de empleo en el municipio mediante la puesta a disposición de los edificios y espacios de titularidad municipal, conforme al artículo 5 de la convocatoria.
			MEMORIA VALORADA INVERSIÓN	No se aporta una Memoria valorada o proyecto firmado por técnica/o competente, lo que se aporta es una propuesta económica de una empresa en concreto, esta deberá de contener al menos: - Memoria descriptiva de la obra. - Memoria constructiva. - Justificación normativa, general, específica y urbanística. - Presupuesto por capítulos y unidades de obra desglosada. - Planimetría a escala, al menos: Plano de situación, emplazamiento, plantas generales, cubiertas, alzados y secciones generales. - Estado actual y estado reformado.
			CERTIFICADO SECRETARIO TITULARIDAD	No presentado. Presentar certificado de Titularidad (no de disponibilidad) en el que se especifique el inmueble o espacio y la actuación que se pretende llevar al cabo).
2022/4112	CAZALILLA	P2302700F	ANEXO I	Importe solicitado supera el 80 % del importe total de la inversión.
			ANEXO II	Error en importe subvención. Máximo a solicitar 80 % sobre presupuesto total (Límite 30.000 €)
			MEMORIA VALORADA INVERSIÓN	No comprende la documentación exigida en el artículo 9.b de la Normativa Reguladora de la Convocatoria. La memoria valorada presentada deberá contener al menos: - Memoria descriptiva de la obra - Memoria constructiva - Justificación normativa, general, específica y urbanística - Presupuesto por capítulos y unidades de obra desglosada - Planimetría a escala, al menos: plano de situación, emplazamiento, plantas generales, cubiertas, alzados y secciones generales. - Estado actual y reformado
2022/4119	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	P2309700I	ANEXO I	Error en importe subvención. Máximo a solicitar 80 % sobre presupuesto total.
			ANEXO II	Importes erróneos, falta importe recursos propios, gastos generales y beneficio industrial.
2022/4121	TORRES DE ALBANCHEZ	P2309100B	CERTIFICADO SECRETARIO TITULARIDAD	Sin firma por secretario.
2022/4128	BAÑOS DE LA ENCINA	P2301100J	MEMORIA VALORADA INVERSIÓN	No comprende la documentación exigida en el artículo 9.b de la Normativa Reguladora de la Convocatoria. La memoria valorada presentada deberá contener al menos: - Memoria descriptiva de la obra - Memoria constructiva - Justificación normativa, general, específica y urbanística - Presupuesto por capítulos y unidades de obra desglosada - Planimetría a escala, al menos: plano de situación, emplazamiento, plantas generales, cubiertas, alzados y secciones generales. - Estado actual y reformado

SUBVENCIÓN	SOLICITANTE	NIF/CIF	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	CAUSA
2022/4132	RUS	P2307400H	ANEXO I	Error en importe subvención. Máximo a solicitar 80 % sobre presupuesto total (Límite 30.000 €)
			ANEXO II	Error en importe subvención. Máximo a solicitar 80 % sobre presupuesto total (Límite 30.000 €). No se incluyen Gastos Generales ni Beneficio Industrial.
			MODELO MEMORIA DESCRIPTIVA PROYECTO	Se indica que uno de los usuarios de las instalaciones entre otros, será el Ayuntamiento. De acuerdo con el art. 1 de las bases, su uso será por parte de "Pymes y autónomos". Reformular indicando este aspecto.
2022/4139	VALDEPEÑAS DE JAEN	P2309300H	CERTIFICADO SECRETARIO TITULARIDAD	No presentado. Presentar certificado de Titularidad (no de disponibilidad) en el que se especifique el inmueble o espacio y la actuación que se pretende llevar al cabo).
			ANEXO II	No incluye detalle de los recursos propios. Desglosar en su caso de forma separada los gastos generales y el beneficio industrial, así como el IVA.
2022/4148	HINOJARES	P2304200E	MEMORIA VALORADA INVERSIÓN	La Memoria valorada presentada deberá de contener: Presupuesto por capítulos y unidades de obra desglosada.
			CERTIFICADO SECRETARIO TITULARIDAD	No presentado. Presentar certificado de Titularidad (no de disponibilidad) en el que se especifique el inmueble o espacio y la actuación que se pretende llevar al cabo).
2022/4160	TORREDONJIMENO	P2308700J	ANEXO II	No incluye detalle de los distintos gastos a realizar. Desglosar en su caso de forma separada los gastos generales y el beneficio industrial, así como el IVA.
			MEMORIA VALORADA INVERSIÓN	No comprende la documentación exigida en el artículo 9.b de la Normativa Reguladora de la Convocatoria. La memoria valorada presentada deberá contener al menos: - Memoria descriptiva de la obra - Memoria constructiva - Justificación normativa, general, específica y urbanística - Presupuesto por capítulos y unidades de obra desglosada - Planimetría a escala, al menos: plano de situación, emplazamiento, plantas generales, cubiertas, alzados y secciones generales. - Estado actual y reformado
2022/4161	CARBONEROS	P2302100I	ANEXO II	No incluye detalle de los distintos gastos a realizar.
			MODELO MEMORIA DESCRIPTIVA PROYECTO	Memoria presentada con poca información, reformular con más detalle.
			CERTIFICADO SECRETARIO TITULARIDAD	No presentado. Presentar certificado de Titularidad (no de disponibilidad) en el que se especifique el inmueble o espacio y la actuación que se pretende llevar al cabo).
2022/4163	CAMBIL	P2301800E	ANEXO II	No incluye detalle de los distintos gastos a realizar. Desglosar en su caso de forma separada los gastos generales y el beneficio industrial, así como el IVA.
			MODELO MEMORIA DESCRIPTIVA PROYECTO	Se indica que uno de los usuarios de las instalaciones entre otros, será el Colegio. De acuerdo con el art. 1 de las bases, su uso será por parte de "Pymes y autónomos". Reformular indicando este aspecto.
2022/4164	QUESADA	P2307300J	ANEXO II	Falta el desglose de gastos por conceptos.
			MODELO MEMORIA DESCRIPTIVA PROYECTO	No presentada.
			MEMORIA VALORADA INVERSIÓN	No presentada.
			CERTIFICADO SECRETARIO TITULARIDAD	No presentado.

SUBVENCIÓN	SOLICITANTE	NIF/CIF	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	CAUSA
2022/4171	SANTIAGO DE CALATRAVA	P2307700A	ANEXO II	No incluye detalle de los distintos gastos a realizar. Desglosar en su caso de forma separada los gastos generales y el beneficio industrial, así como el IVA.
			MODELO MEMORIA DESCRIPTIVA PROYECTO	No presentada.
			MEMORIA VALORADA INVERSIÓN	No presentada.
			CERTIFICADO SECRETARIO TITULARIDAD	No presentado.
2022/4175	MARMOLEJO	P2305900I	ANEXO I	Error en importe subvención. Máximo a solicitar 80 % sobre presupuesto total (Límite 30.000 €)
			ANEXO II	No refleja los recursos propios.
2022/4178	TORRES	P2309000D	CERTIFICADO SECRETARIO TITULARIDAD	No presentado. Presentar certificado de Titularidad (no de disponibilidad) en el que se especifique el inmueble o espacio y la actuación que se pretende llevar al cabo).
2022/4182	ESPELUY	P2303200F	MEMORIA VALORADA INVERSIÓN	No presentada.
			CERTIFICADO SECRETARIO TITULARIDAD	No presentado.
2022/4186	MENGÍBAR	P2306100E	MODELO MEMORIA DESCRIPTIVA PROYECTO	Se indica que uno de los usuarios de las instalaciones entre otros, será el propio Ayuntamiento. De acuerdo con el art. 1 de las bases, su uso será por parte de "Pymes y autónomos". Reformular indicando este aspecto.
2022/4189	HUELMA	P2304500H	CERTIFICADO SECRETARIO TITULARIDAD	No presentado. Presentar certificado de Titularidad (no de disponibilidad) en el que se especifique el inmueble o espacio y la actuación que se pretende llevar al cabo).
2022/4190	ARQUILLOS	P2300800F	ANEXO I	Error en importe subvención. Máximo a solicitar 80 % sobre presupuesto total (Límite 30.000 €)
			ANEXO II	Error en importe subvención. Máximo a solicitar 80 % sobre presupuesto total (Límite 30.000 €). Rectificar los recursos propios.
			CERTIFICADO SECRETARIO TITULARIDAD	No presentado. Presentar certificado de Titularidad (no de disponibilidad) en el que se especifique el inmueble o espacio y la actuación que se pretende llevar al cabo).
2022/4191	JAMILENA	P2305100F	ANEXO II	No incluye detalle de los distintos gastos a realizar. Desglosar en su caso de forma separada los gastos generales y el beneficio industrial, así como el IVA.
2022/4196	GÉNAVE	P2303700E	MODELO MEMORIA DESCRIPTIVA PROYECTO	La solicitud presentada incluye suministro e instalación de paneles solares fotovoltaicos, pero este concepto no es subvencionable en esta convocatoria. Hay que reformular la memoria eliminando estos conceptos.
			MEMORIA VALORADA INVERSIÓN	No presentado.
2022/4197	BEDMAR Y GARCÍEZ	PP2301300F	CERTIFICADO SECRETARIO TITULARIDAD	No presentado. Presentar certificado de Titularidad (no de disponibilidad) en el que se especifique el inmueble o espacio y la actuación que se pretende llevar al cabo).
2022/4198	CASTILLO DE LOCUBÍN	P2302600H	MEMORIA VALORADA INVERSIÓN	La memoria o documento técnico NO comprende la documentación exigida en el artículo 9 apartado b. La Memoria valorada presentada deberá de contener: - Presupuesto por capítulos y unidades de obra desglosada. - Planimetría a escala, al menos: Plano de situación, emplazamiento, plantas generales, cubiertas, alzados y secciones generales. - Estado actual y estado reformado
2022/4199	LOPERA	P2305600E	CERTIFICADO SECRETARIO TITULARIDAD	No presentado. Presentar certificado de Titularidad (no de disponibilidad) en el que se especifique el inmueble o espacio y la actuación que se pretende llevar al cabo).

SUBVENCIÓN	SOLICITANTE	NIF/CIF	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	CAUSA
2022/4200	BENATAE	P2301600I	MODELO MEMORIA DESCRIPTIVA PROYECTO	No presentada.
			MEMORIA VALORADA INVERSIÓN	No comprende la documentación exigida en el artículo 9.b de la Normativa Reguladora de la Convocatoria. La memoria valorada presentada deberá contener al menos: - Memoria descriptiva de la obra - Memoria constructiva - Justificación normativa, general, específica y urbanística - Presupuesto por capítulos y unidades de obra desglosada - Planimetría a escala, al menos: plano de situación, emplazamiento, plantas generales, cubiertas, alzados y secciones generales. - Estado actual y reformado
			CERTIFICADO SECRETARIO TITULARIDAD	No se identifica el inmueble o espacio. Presentar certificado de Titularidad (no de disponibilidad en el que se especifique el inmueble o espacio y la actuación que se pretende llevar al cabo).
2022/4248	FUENSANTA DE MARTOS	P2303400B	ANEXO II	Incluir los importes de Gastos Generales y Beneficio Industrial.
			CERTIFICADO SECRETARIO TITULARIDAD	No presentado. Presentar certificado de Titularidad (no de disponibilidad) en el que se especifique el inmueble o espacio y la actuación que se pretende llevar al cabo).
2022/4250	FUERTE DEL REY	P2303500I	ANEXO II	No incluye detalle de los distintos gastos a realizar.
			CERTIFICADO SECRETARIO TITULARIDAD	No presentado. Presentar certificado de Titularidad (no de disponibilidad) en el que se especifique el inmueble o espacio y la actuación que se pretende llevar al cabo).
2022/4253	HIGUERA DE CALATRAVA	P2304100G	ANEXO I	Error en importe subvención. Máximo a solicitar 80 % sobre presupuesto total (Límite 30.000 €)
			ANEXO II	Error en importe subvención. Máximo a solicitar 80 % sobre presupuesto total (Límite 30.000 €). Rectificar los recursos propios.
			MODELO MEMORIA DESCRIPTIVA PROYECTO	No presentado.
			MEMORIA VALORADA INVERSIÓN	No comprende la documentación exigida en el artículo 9.b de la Normativa Reguladora de la Convocatoria. La memoria valorada presentada deberá contener al menos: - Memoria descriptiva de la obra - Memoria constructiva - Justificación normativa, general, específica y urbanística - Presupuesto por capítulos y unidades de obra desglosada - Planimetría a escala, al menos: plano de situación, emplazamiento, plantas generales, cubiertas, alzados y secciones generales. - Estado actual y reformado
2022/4262	IBROS	P2304600F	ANEXO II	Incluir los importes de Gastos Generales y Beneficio Industrial.
2022/4269	SABIOTE	2307500E	CERTIFICADO SECRETARIO TITULARIDAD	No presentado. Presentar certificado de Titularidad (no de disponibilidad) en el que se especifique el inmueble o espacio y la actuación que se pretende llevar al cabo).

Jaén, 19 de septiembre de 2022.- El Diputado Delegado del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2022/4413 *Resolución núm. 2753 de fecha 19/09/2022, por la que se eleva a definitivo el listado de aspirantes para la selección de una/un Técnico/a para el Programa de Ocio y Tiempo Libre Alternativo, con nombramiento de funcionaria/o interina/o, en ejecución de programa, perteneciente al grupo A.1 para la Diputación Provincial de Jaén, mediante Prueba.*

Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, D.^a Pilar Parra Ruiz, (P. D. Res. nº 775 de 17/07/2019), ha dictado con fecha 19 de septiembre de 2022 la Resolución número 2753, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Terminado el plazo de subsanación de deficiencias que, por su naturaleza eran subsanables, correspondiente a la selección de una/un Técnico/a para el Programa de Ocio y Tiempo Libre Alternativo, con nombramiento de funcionaria/o interina/o, en ejecución de programa, perteneciente al grupo A.1 para la Diputación Provincial de Jaén, mediante Prueba, cuyas Bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP) núm. 140, de fecha 20/07/2022 y de conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria, cuya lista de admitidas/os y excluidas/os fue aprobada por Resolución de la Sra. Diputada de Recursos Humanos núm. 2602 de fecha 29/08/2022 (BOP de Jaén núm. 169, de fecha 31/08/2022). (Expte.: ERH52-2022/4696).

Vista la Base Quinta que rige la convocatoria mencionada, así como, lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y en virtud de las atribuciones que me confieren los arts. 34.1h) y 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (BOE de 3 de abril), Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

Primero. Elevar a definitivo el listado de aspirantes admitidos/as provisionalmente por Resolución núm. 2602 de fecha 29/08/2022 (BOP de Jaén núm. 169, de fecha 31/08/2022).

Segundo. Considerar la no inclusión en la lista de admitidas/os a la aspirante Violeta Martínez Barella, con DNI núm. ***2149**, debido a que, habiendo presentado solicitud de subsanación en plazo, no subsana correctamente el motivo de exclusión, código 5 (No aporta titulación exigida en la convocatoria).

Tercero. La Comisión de Evaluación, de conformidad con la Base Sexta de la Convocatoria, se constituirá el día 5 de octubre de 2022 a las 08:30 horas, en la Sala de Reuniones del

Área de Igualdad y Bienestar Social, la cual determinará la fecha de celebración del primer ejercicio, que se hará público en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) y a efectos meramente informativos, en la página web de la Corporación. La Comisión de Evaluación estará constituida de la siguiente forma:

Presidente/a:

Titular: Fernando Pulido Medina
Suplente: Juana García León

Vocales:

Titular: Luz M^a Molina de la Cámara
Suplente: M^a Carmen Sánchez de la Torre

Titular: Pilar López Pelegrina
Suplente: José Juan Guzmán Valdivia

Titular: M^a Luisa González de la Torre
Suplente: José M^a Fernández Galiano

Secretario/a:

Titular: Alberto de la Fuente Arrabal
Suplente: Juan Navas Ortega

De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 02/10/2015) los/as interesados/as podrán promover la recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Cuarto. La presente resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia así como, a efectos meramente informativos, en la Web de la Diputación.

Quinto. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Il^lmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE día 2) y artículo 8.1 a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio (BOE día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2022/4414 Resolución núm. 2773 de fecha 19/09/2022, por la que se publica la lista de aspirantes admitidas/os y excluidas/os para la Ampliación de una Bolsa de Trabajo con 10 aspirantes de Técnicas/os en Turismo, Grupo A.2, para necesidades temporales de la Diputación Provincial de Jaén, mediante Prueba.

Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, D.^a Pilar Parra Ruiz (P. D. Resol. nº 775 de fecha 17/7/2019) ha dictado la Resolución núm. 2773 de fecha 19 de septiembre de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Terminado el plazo de presentación de instancias, para la Ampliación de una Bolsa de Trabajo con 10 aspirantes de Técnicas/os en Turismo, Grupo A.2, para necesidades temporales de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, mediante Prueba, cuyas Bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP) núm. 133, de fecha 11/07/2022 y de conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria, (Expte.: ERH39-2022/4695).

RESUELVO

Primero. Admitir y excluir a las/os siguientes aspirantes:

Admitidas/os:

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	DNI
ALCAIDE	LOZANO	LUISA MARIA	***0454**
ALONSO	NIETO	LAURA	***7262**
ARJONA	MORALES	HELENA	***8752**
CÁMARA	PIO	IRENE	***4961**
CAZALILLA	RODRÍGUEZ	LOURDES	***8766**
COBO	TORRES	ALMUDENA MARIA	***4836**
CORTES	PANCORBO	ROCÍO	***1047**
DE LA CASA	REDECILLAS	LOURDES	***3202**
DE LA CHICA	JORDÁN	TAMARA	***6786**
DURO	GARCIA	LAURA	***7610**
FERNÁNDEZ	AÍRA	CARLOS	***9276**
GARCIA	ARANDA	JULIA	***3636**
GARRIDO	AGUILERA	RAFAEL	***0941**
GONZALEZ	GONZALEZ	JAVIER	***9528**
GONZALEZ	ROMERO	SELENA	***1454**
GREEN	MARTIN	ALAN EDWIN	***6361**

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	DNI
HERRADOR	CÁRDENAS	IRENE	***6516**
ILLANA	GALIANO	ROSA MARIA	***6639**
LÓPEZ	ANAYA	ALICIA CRISTINA	***4043**
LÓPEZ	GARCIA	FRANCISCA	***0097**
LÓPEZ	MARTINEZ	ÁLVARO	***8852**
LÓPEZ	MARTINEZ	MARIA	***2238**
LUCINI	NICAS	CELIA MARIA	***1838**
MÁRQUEZ	DURILLO	JUANA	***1826**
MARTINEZ	APARICIO	OLGA	***1521**
MARTINEZ	RIVILLA	ELENA MARIA	***4535**
MOLINA	MARTINEZ	MARIA DEL ROSEL	***1667**
MOLINA	MORENO	PATRICIA	***5727**
MONTORO	SUTIL	JUAN JOSE	***5392**
MORAL	GUTIÉRREZ	MARIA DEL MAR	***4155**
MORENO	LÓPEZ	IRENE	***1350**
MORENO	RODRÍGUEZ	MARIA AZUCENA	***1955**
MUÑOZ	SÁEZ	ALEJANDRO	***2179**
ORTEGA	TORRES	JULIO ALBERTO	***1038**
OYA	MONTORO	ROSALÍA	***6814**
PEÑA	QUESADA	FERNANDO	***3287**
PEÑALVER	MORAL	FERNANDO	***6599**
PEREZ	DÍAZ	MARIA DEL CARMEN	***0986**
PEREZ	GARCIA	CARMEN	***1215**
PESCADOR	GARRIDO	MIRIAM	***7707**
PORTELLANO	DE LA CHICA	RAQUEL	***5277**
QUESADA	CÁRDENAS	MARIA DEL MAR	***4525**
QUESADA	MORENO	JUAN	***5818**
RAMIRO	RUIZ	JOSE ANTONIO	***0181**
RAYA	RODRÍGUEZ	JOSE MANUEL	***2521**
ROMERO	ANGULO	ANA	***5112**
RUEDA	DELGADO	SANDRA	***5277**
RUIZ	CAZALILLA	SUSANA	***2553**
RUIZ	PADILLA	ANA LAURA	***0901**
SANCHEZ	RAMIREZ	MARTA MARIA	***7494**
SANCHEZ	RESA	JAVIER	***2137**
SANCHEZ	RODRÍGUEZ	CARMEN VIRGINIA	***4216**
SANCHEZ	TAUSTE	ANA BELÉN	***0119**
SEGURA	CUBERO	MÓNICA	***6782**
TAVIRA	CALVO	SERGIO	***0543**
TOQUERO	DE MORA FIGUEROA	MARIA DE LA PAZ	***5391**

Excluidas/os:

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	DNI	Cód. Exclusión
CHARCO	GONZALEZ	SERGIO	***0118**	5
COBO	BUENO	FRANCISCO	***3638**	1
CRUZ	QUESADA	BEATRIZ	***3743**	5
DEL MORAL	OLID	PAULA	***6523**	5
GÓMEZ	MEDINA	JOSE MIGUEL	***1621**	5
GÓMEZ	PEREZ	ROCÍO	***0202**	5
HERNÁNDEZ	SALIDO	ANA	***5331**	6
LIÉBANA	PERAGON	DOLORES	***2500**	6
LÓPEZ	LECHUGA	ENRIQUE MANUEL	***0020**	5
LUQUE	PARDO	MARTA	***5430**	5
MARTINEZ	ARAQUE	MARIA DEL PILAR	***3055**	2
RUIZ	ESPINOSA	ALICIA	***4462**	1
TORRES	ZUMAQUERO	MARIA	***5105**	6

CÓDIGOS-MOTIVOS DE EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Nº	Motivo de Exclusión	Subsanable
1	No aporta DNI	Si
2	DNI caducado	Si
5	No aporta titulación exigida en la convocatoria	Si
6	Título incompleto (Sólo presenta anverso)	Si

Las/os aspirantes excluidas/os, podrán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOP, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015) y, según lo dispuesto en la Base Quinta de la citada convocatoria.

Las subsanaciones se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén en el siguiente enlace: <https://sede.dipujaen.es/Convocatorias>

Segundo. Dicha Resolución, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación, de acuerdo con el artículo 45 apartado 1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015) y la correspondiente convocatoria.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

17-07-19), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

2022/4355 *Exposición pública, emisión de reserva y puesta al cobro del Padrón de Escuela Infantil Municipal correspondiente a mayo y junio de 2022.*

Edicto

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de Tasa Escuela Infantil Municipal, mayo y junio-2022, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses periodo desde el 15 de septiembre de 2022 hasta el 14 de noviembre de 2022, ambos inclusive,

Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, desde las 10 a las 13 horas durante dicho plazo.

Quienes tengan sus recibos domiciliados, los mismos serán cargados en sus respectivas domiciliaciones bancarias. Asimismo, se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cárcheles, 15 de septiembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

2022/4356 *Exposición pública, emisión de reserva y puesta al cobro del Padrón de Servicio Ayuda a Domicilio correspondiente a los meses de abril y mayo 2022.*

Edicto

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de Ayuda a Domicilio abril y mayo 2022, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses periodo desde el 15 de septiembre de 2022 al 14 de noviembre de 2022, ambos inclusive,

Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, desde las 10 a las 13 horas durante dicho plazo. Quienes tengan sus recibos domiciliados, los mismos serán cargados en sus respectivas domiciliaciones bancarias. Así mismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cárcheles, 15 de septiembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2022/4338 *Aprobación y puesta al cobro del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica correspondiente al ejercicio 2022.*

Edicto

La Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de julio de 2021.

Hace saber:

Que ha sido aprobado, por Decreto de esta Alcaldía, de esta misma fecha, lista cobratoria del impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica correspondiente al ejercicio 2022.

Acto que es definitivo en vía administrativa, quedando a disposición del público en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria por el plazo de un mes a partir del día 1 de octubre del 2022 para que pueda ser examinado por los interesados; lo que se anuncia a los efectos establecidos en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra los actos de la Entidades Locales sobre aplicación y efectividad de los tributos locales podrá formularse, ante el mismo órgano que los dictó Recurso de Reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del Padrón, de acuerdo con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El ingreso de este Impuesto para 2022, será desde el día 1 de octubre al 30 de noviembre de 2022, ambos inclusive, a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo, repartido al efecto, y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará copia del mismo en el Negociado de Recaudación Voluntaria, sito en calle Obispo González nº 9, de esta capital, durante todos los días hábiles.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que las deudas hayan sido satisfechas, éstas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que produzcan; lo que se indica de acuerdo con el artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

REFUGIO OROZCO SÁENZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

2022/4342 *Aprobación relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de dos plazas de auxiliares administrativos y composición del tribunal de selección.*

Anuncio

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de septiembre de 2022 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de dos plazas de auxiliares administrativos, personal funcionario de carrera, del tenor literal siguiente:

ADMITIDOS	
NOMBRE	DNI
Fuentes Garrido, María	***3393**
García Herrera, Pedro Jesús	***2024**
Sanchez Rincón, Victoria Eugenia	***8080**

EXCLUIDOS		
NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
Agüero Gallardo, Cristóbal Eduardo	***9495**	No aporta Anexo I No aporta DNI completo (solo anverso) No aporta fotocopia de la titulación de acceso No aporta justificante de haber efectuado el pago de la tasa por derechos de participación en el proceso selectivo*
Muñoz Cárdenas, María	***9924**	No aporta justificante de haber efectuado el pago de la tasa por derechos de participación en el proceso selectivo*
Real Yanes, Marcos Jesús	***3944**	No aporta justificante de haber efectuado el pago de la tasa por derechos de participación en el proceso selectivo*

* La exclusión por impago de la tasa por derechos de participación sólo será subsanable en el supuesto de que se haya realizado el ingreso dentro del plazo de presentación de instancias para participar en el proceso de selección (del 17 de agosto al 14 de septiembre)

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Asimismo, mediante la citada Resolución, se ha aprobado la composición del Tribunal que puede consultarse en la Sede electrónica del Ayuntamiento.

Jimena, 15 de septiembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO RUIZ SANNICOLAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

2022/4348 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 14/2022 del Presupuesto Municipal.*

Edicto

Don Juan Morillo García, Alcalde-Presidente, del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 14/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante operación de crédito.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 14/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante operación de crédito, por Acuerdo del Pleno de fecha 7 de septiembre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [\[http://laguardiadejaen.sedelectronica.es\]](http://laguardiadejaen.sedelectronica.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente definitivamente dicho Acuerdo.

La Guardia de Jaén, 14 de septiembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, JUAN MORILLO GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

2022/4349 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 15/2022 del Presupuesto Municipal.*

Edicto

Don Juan Morillo García, Alcalde-Presidente, del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencias de crédito que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 15/2022 que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 12 de septiembre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [\[http://laguardiadejaen.sedelectronica.es\]](http://laguardiadejaen.sedelectronica.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente definitivamente dicho Acuerdo.

La Guardia de Jaén, 12 de septiembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, JUAN MORILLO GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

2022/4351 *Aprobación inicial del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén.*

Edicto

Don Juan Morillo García, Alcalde-Presidente, del Ayuntamiento de la Guardia de Jaén.

Hace saber:

Que el pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2022 aprobó inicialmente el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, de conformidad con los artículos 43 y siguientes del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://laguardiadejaen.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá aprobado provisionalmente el mencionado Plan.

La Guardia de Jaén, 12 de septiembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, JUAN MORILLO GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2022/4361 *Aprobación provisional del expediente número 1/2022 de modificación de créditos, en la modalidad de suplementos de crédito.*

Edicto

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE nº 59 de 09/03/2004) al que se remite el artículo 177.2 y artículo 20.1 al que se remite el artº 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos nº 1/2022 en la modalidad de suplementos que afecta al presupuesto General del ejercicio de 2022, que ha sido inicialmente aprobado por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el 13/09/2022, financiado con bajas en aplicaciones de gastos del Presupuesto no comprometidas.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artº 170.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

1.- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

2.- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

3.- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Mancha Real, 15 de septiembre de 2022.- La Alcaldesa, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2022/4166 *Delegación de funciones de la Alcaldía.*

Anuncio

Don Emilio Torres Velasco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía número 2017/2022 de fecha 1 de septiembre, se ha dispuesto lo siguiente:

Debiendo ausentarme del Municipio, durante el periodo comprendido desde las 8:00 horas hasta las 23:30 horas del día 1 de septiembre de 2022, y,

En uso de las facultades que me confieren los artículos 44 y 47 del R.O.F. y en virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

He resuelto:

Primero.- Delegar las funciones de Alcalde durante el período comprendido desde las 8:00 horas hasta las 23:30 horas del día 1 de septiembre de 2022, en la Primer Teniente de Alcalde, Doña Lourdes Martínez Gómez.

Segundo.- De conformidad con lo previsto en el artículo 44 del R.O.F., publíquese la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y dese cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

Tercero.- Dar traslado de esta Resolución al interesado, Jefatura de Policía Local e Intervención de Fondos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 2 de septiembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN (JAÉN)

2022/4350 *Aprobación inicial del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2022, Bases de Ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral y Cuadro de retribuciones.*

Edicto

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Expediente de Presupuesto General para el ejercicio de 2021, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral y cuadro de retribuciones, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de dos mil veintidós.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del R. D. 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, significándose que el expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal, con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Oficina de Presentación: Registro General.
- b) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado texto legislativo.

Montizón, 15 de septiembre de 2022.- La Alcaldesa en funciones, LIDIA CALERO RODRÍGUEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

2022/4353 *Aprobación definitiva del Proyecto de actuación "Construcción de dos naves para almacenamiento de orujo y hueso".*

Anuncio

En virtud de acuerdo Plenario en sesión ordinaria celebrada con fecha 28/07/2022, se declaró de utilidad pública e interés social y se aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación denominado "Construcción de dos naves para almacenamiento de orujo y hueso" con emplazamiento en suelo no urbanizable del paraje "La Casería-Los Algibes" (Polígono: 9; Parc. 585)", de este término municipal, promovido por D. Virgilio Gámez Moreno (en representación de Aceites Guadalentín SL).

Lo que se publica a los efectos oportunos, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.1.f) de la LOUA.

Pozo Alcón, 15 de septiembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, IVÁN CRUZ LOZANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

2022/4354 *Aprobación definitiva del Proyecto de Actuación de "Construcción de campo de tiro".*

Anuncio

En virtud de acuerdo Plenario en sesión ordinaria celebrada con fecha 28/07/2022, se declaró de utilidad pública e interés social y se aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación denominado "Construcción de campo de tiro" con emplazamiento en suelo no urbanizable del paraje "Las Yeseras" (Polígono: 7; Parcelas 235 y 265)", de este término municipal, promovido por la Sociedad de Cazadores "El Alcón".

Lo que se publica a los efectos oportunos, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.1.f) de la LOUA.

Pozo Alcón, 15 de septiembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, IVÁN CRUZ LOZANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2022/4168 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de espacios municipales.*

Edicto

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de 30 de junio de 2022 de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por utilización de espacios municipales, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización de espacios municipales, queda redactada en los siguientes términos:

Incluir en su artículo 4, el siguiente apartado:

“5.- Canon por Quioscos–Bares de titularidad municipal: La cuota tributaria vendrá determinada por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la concesión, autorización o adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.1.b del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

La modificación del artículo 9, quedando redactado así:

“ARTÍCULO 9. Inmuebles destinado al uso.

1.- Se establecen como aulas o salas destinadas al uso, las ubicadas en los locales, que se relacionan en el anexo de esta Ordenanza Fiscal, cuando no se encuentren utilizadas para actividades propias del Ayuntamiento y previa autorización de la Alcaldía, sin perjuicio de las normas técnicas de instalación o celebración de actos que determine la concejalía pertinente.

Dichos locales serán los ubicados en los siguientes centros:

1. Centro Asociaciones.
2. Casa de la música.
3. Casa de la Juventud.
4. Centro Guadalinfo.

2.- Quioscos-Bares de titularidad municipal.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Torreperogil, 1 de septiembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUÍZ VILLAR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

2022/4344 *Aprobación inicial del Expediente 12/2022 de modificación de créditos del presupuesto general municipal vigente.*

Edicto

Don Blas Alves Moriano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2022, aprobó inicialmente el expediente 12/2022 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal General de 2022 vigente, mediante transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, por importe de 75.000,00€ el cual, al amparo del artículo 177.2 T.R.L.R.H.L., en relación con el artículo 169.1 de la citada ley, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente y presentar reclamaciones.

Villanueva de la Reina, 15 de septiembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, BLAS ALVES MORIANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE EL MÁRMOL (JAÉN)

2022/4346 Aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio 2022.

Anuncio

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de El Mármol para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	- €
2	Impuestos indirectos	- €
3	Tasas y otros ingresos	15.300,00 €
4	Transferencias corrientes	202.046,61 €
5	Ingresos patrimoniales	- €
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	- €
7	Transferencias de capital	29.998,68 €
8	Activos financieros	- €
9	Pasivos financieros	- €
	TOTAL INGRESOS.....	247.345,29 €

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	101.340,96 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	102.906,29 €
3	Gastos financieros	852,00 €
4	Transferencias corrientes	7.802,00 €
5	Fondo de contingencia	
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	31.999,51 €
7	Transferencias de capital	- €
8	Activos financieros	- €
9	Pasivos financieros	2.444,53 €
	TOTAL GASTOS.....	247.345,29 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA: 2

PUESTO DE TRABAJO	ESCALA	GRUPO/NIVEL	NUMERO	CUBIERTO PROPIEDAD	VACANTE
ADMINISTRACION GENERAL					
TAG	ADMINISTRACION GENERAL	A2/22	1	1	
ADMINISTRACION ESPECIAL					
OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	ADMINISTRACION ESPECIAL. PERSONAL DE OFICIOS	E/14	1	1	

B) PERSONAL LABORAL: 1

B: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL					
OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. PERSONAL DE OFICIOS	C1/14	1	0	VACANTE CUBIERTA POR INDEFINIDO (ESTABILIZACIÓN)

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Mármol, 15 de septiembre de 2022.- El Presidente, JOSÉ NAJERA CARTAS.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES CASABLANCA, CASATEJADA Y GRAÑENA, DE JAÉN.

2022/4332 Convocatoria Junta General Ordinaria de fecha 7 de octubre de 2022.

Edicto

El Presidente de la Comunidad de Regantes Casablanca, Casatejada y Grañena, por medio de la presente, convoca a sus partícipes, a fin de celebrar Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el 7 de octubre de 2022, a las 17:30 h. en primera convocatoria, 18:00 h. en segunda, en la Sala de Proyecciones de la Biblioteca Pública, sita en C/ Santo Reino, nº1 de Jaén, a efectos de tratar y decidir sobre el siguiente:

Orden del día

Primero.- Aprobación del acta anterior

Segundo.- Informe de gestión y obras realizadas.

Tercero.- Aprobación de cuentas, Liquidaciones de ejercicios 2019, 2020 y 2021.

Cuarto.- Expediente de Modificación de características, estado del Proyecto de Modernización, aprobación del parcelario actualizado, en su caso acuerdos al respecto.

Quinto.- Facultar a la Junta de Gobierno para solicitar y aceptar subvenciones.

Sexto.- Aprobación de Presupuestos 2022 y 2023.

Séptimo.- Renovación de cargos.

Octavo.- Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria serán válidos, cualquiera que sea el número de partícipes que asistan, y la posibilidad de conceder la representación mediante escritos, siempre que esta sea concedida a favor de otro partícipe. Si la representación se concede a persona ajena a la Comunidad, habrá de hacerse mediante Poder Notarial.

Jaén, 14 de septiembre de 2022.- El Presidente, FRANCISCO DELGADO CORRALES.

ANUNCIOS NO OFICIALES

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ANDÚJAR (JAÉN)

2022/4360 *Extracto de convocatoria de ayudas económicas destinadas al fomento del empleo. Ayudas a la contratación: Anualidad 2022 PROGRAMA 45+.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 648657.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/648657>)

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Andújar informa de la Convocatoria de ayudas económicas destinadas al fomento del empleo (2022) en el marco de Programa 45+ cofinanciado por el Fondo Social Europeo (80 %) al amparo del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2014-2020, y por el Excelentísimo Ayuntamiento de Andújar (20 %).

Primero. Beneficiarios.

Empresas y personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la demarcación territorial de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Andújar que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo. Objeto.

El objeto de esta línea es la concesión de ayudas a las empresas de la demarcación de la Cámara de Comercio de Andújar que hayan contratado a trabajadores desempleados, que hayan participado en el Programa 45+, por un tiempo mínimo de 6 meses (180) días a tiempo completo.

Tercero. Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Andújar. Además, puede consultarse a través de la web <https://www.camaraandujar.com>

Cuarto. Presupuesto.

El presupuesto máximo para la concesión de ayudas en el marco de esta convocatoria es el

siguiente: 20.000 €.

Las ayudas concedidas serán cofinanciadas en un 80 % por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2014-2020 y en un 20 % por el Excelentísimo Ayuntamiento de Andújar.

Quinto. Cuantía.

El importe de las ayudas por cada joven contratado asciende a 5.000,00 €.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se inicia a las 9:00 horas del día siguiente de la publicación de la Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y concluirá el 31 de diciembre de 2022.

El plazo para presentar solicitudes podrá concluir de forma previa a la indicada si se agota el presupuesto previsto en la convocatoria.

Andújar, 15 de septiembre de 2022.- El Secretario General en funciones, JAVIER HERRERA MOLEÓN.